CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 19 de febrero de 2024

Pasa a Despacho el presente proceso informando que, el apoderado judicial designado bajo la figura de amparo de pobreza a la parte demandada, allegó solicitud de aplazamiento de la diligencia programada con antelación para el día 20 de febrero de 2024 a las 9 am, refiere el profesional del derecho su impedimento de asistir con ocasión a otras diligencias, para lo cual aporta las evidencias respectivas.

Sírvase proveer.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 043
2023-00143-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,** promovido por la señora **YANISISMENIA GUAPACHA** a través de apoderado judicial en contra del señor **GERMAN CARDONA FRANCO**, se procederá a fijar como nueva para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día jueves 4 de abril de 2024 a las 9:00 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 32 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario